

Agosto 2024

NUEVA LEY DE RIEGO

Para un desarrollo rural justo y sustentable



¿Qué es la Comisión Nacional de Riego?



¿Qué hace?

1. Encargada de la Política Nacional de Riego y Drenaje de acuerdo a los lineamientos estratégicos y ministeriales.
2. Realiza estudios, programas y proyectos que incentiven la gestión y uso eficiente de los recursos hídricos, que fortalezca la gestión de las Organizaciones de Usuarios de Aguas.
3. Administra el **Programa de Fomento a la inversión privada en obras de Riego**, definido por la **Ley N°18.450**, que incluye apoyo a pequeños y medianos agricultores, agricultura familiar campesina, mujeres y pueblos originarios.



Objetivos de la Ley N°18.450 de Fomento al Riego y Drenaje

- Bonificar el costo de estudios, construcción y rehabilitación de obras de riego o drenaje.
- Bonificar inversiones en equipos y elementos de riego mecánico, equipos de generación , proyectos con nuevas fuentes de aguas y tecnologías y en general, toda obra de puesta en riego u otros usos asociados a las obras bonificadas.

¿Quién administra esta Ley ?

✓ **La CNR, a través del Departamento de Fomento al Riego.**



Nueva Ley de Riego (Ley N°18.450)



Aprobación transversal

Luego de un arduo trabajo en las Comisiones Unidas de Agricultura, Medio Ambiente y Recursos Hídricos del Senado, en la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputadas y Diputados, en Comisión Mixta y, finalmente, **gracias al apoyo transversal de la Sala de la Cámara (131 votos a favor y una abstención) y el respaldo unánime de la Sala del Senado**, el 2 de agosto de 2023 fue aprobado el proyecto que modifica y **prorroga por siete años** la vigencia de Ley N°18.450 de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje. La Ley fue publicada el 26-09-2023.

La ley establece un plazo de 9 meses, desde su publicación en el Diario Oficial, para adecuar los reglamentos a lo dispuesto en el nuevo texto legal.

Nueva Ley de Riego (Ley N°18.450)



Incrementa los apoyos estatales a la pequeña y mediana agricultura y a las comunidades y organizaciones de regantes.

Importante herramienta de adaptación del sector agrícola al cambio climático.

Colabora en promover la productividad y el desarrollo rural.



Principales modificaciones

Promueve un desarrollo rural justo

- **Nuevo criterio de estratificación** de las y los agricultores por **ingresos anuales por ventas y servicios**.

ESTRATIFICACIÓN	BONIFICACIÓN MÁX %
a) Pequeños productores agrícolas definidos por Ley 18.910 (INDAP)	95
b) Productores con ingresos anuales por ventas del giro ≤ 2.400 UF y superficie ≤ 12 HRB	90
c) Productores con ingresos anuales por ventas del giro ≤ 2.400 UF y superficie ≥ 12 HRB	80
d) Productores con ingresos anuales por ventas del giro ≥ 2.400 UF y ≤ 10.000 UF	70
e) Productores con ingresos anuales por ventas del giro ≥ 10.000 UF y ≤ 25.000 UF	60
f) Productores con ingresos anuales por ventas del giro ≥ 25.000 UF y ≤ 50.000 UF (*)	50



(*) : Sólo se podrá destinar a este grupo un máx. de 7% de los recursos anuales disponibles para bonificación

Principales modificaciones

Promueve un desarrollo rural justo

- **Nuevo criterio de estratificación** de las organizaciones:

ESTRATIFICACIÓN	BONIFICACIÓN MÁX
	%
g) Comunidades y Asociaciones Indígenas definidos por Ley 19.253 (CONADI)	95
h.1) OUs con 50% o más de productores de las letras a) y b)	90
h.2) OUs con menos de 50% de productores de las letras a) y b)	80



Principales modificaciones



Promueve un desarrollo rural justo

Brinda mayor apoyo a la pequeña agricultura y pueblos indígenas

Pequeños productores agrícolas y campesinos (Ley Orgánica INDAP N°18.910) y las comunidades indígenas y agrícolas podrán acceder a una **bonificación máxima de 95% del costo total del proyecto.**



Principales modificaciones

- **Se crean 5 programas con condiciones especiales:**
 - a) Proyectos para la Pequeña Agricultura
 - Proyectos individuales de personas naturales de letras a), b) y g) HASTA 1.000 UF COSTO PROYECTO
 - Proyectos asociativos de personas naturales de letras a), b) y g) HASTA 5.000 UF COSTO PROYECTO
 - b) Proyectos para zonas de rezago
 - c) Proyectos que promuevan la innovación en técnicas y tecnologías de riego
 - d) Proyectos de soluciones basadas en la Naturaleza
 - e) Proyectos de restitución gestionada a fuentes superficiales y subterráneas

Dada la naturaleza de los proyectos tipo c), d) y e), la bonificación será hasta 95% independiente del tipo de postulante

Principales modificaciones

Promueve un desarrollo rural justo

Focaliza los recursos públicos en la pequeña y mediana agricultura.

- **Incrementa los montos de bonificación del Programa de Pequeña Agricultura**, de 400 UF a 1.000 UF para proyectos individuales.
- Incorpora una **nueva línea especial para proyectos asociativos de pequeños agricultores**, cuyo monto no supere las 5.000 UF.



Programa de Pequeña Agricultura

- 400 UF

Proyecto N°1

Construcción de embalse de regulación corta (costo total de 300 UF)

- 400 UF

Proyecto N°2 - complementario

Instalación de sistema de riego por cinta y electrificación convencional (costo total 400 UF)

- 1.000 UF (Nueva Ley de Riego)

Permite presentar un proyecto integral

Ejemplo: Construcción de embalse de regulación corta + Instalación de sistema de riego por cinta y electrificación convencional



Principales modificaciones

Promueve un desarrollo rural sustentable

Permite generar condiciones especiales para proyectos con soluciones basadas en la naturaleza que colaboren a combatir el déficit hídrico.



Principales modificaciones



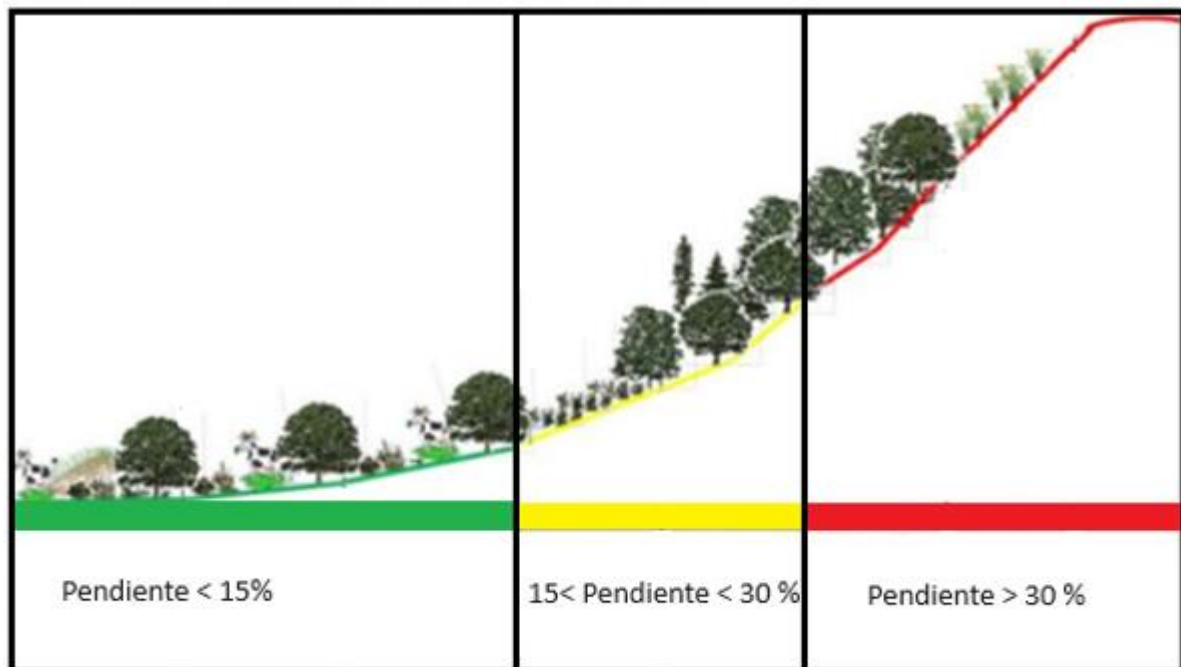
Brinda apoyo continuo y promueve la innovación

- Amplía los tipos de proyectos susceptibles de bonificación considerando, entre otras cosas, **el mejoramiento continuo de los sistemas de riego.**
- Se apoyarán proyectos que promuevan la **innovación y nuevas tecnologías asociadas al riego** con condiciones de postulación y beneficios especiales.



Principales modificaciones

Promueve un desarrollo rural sustentable

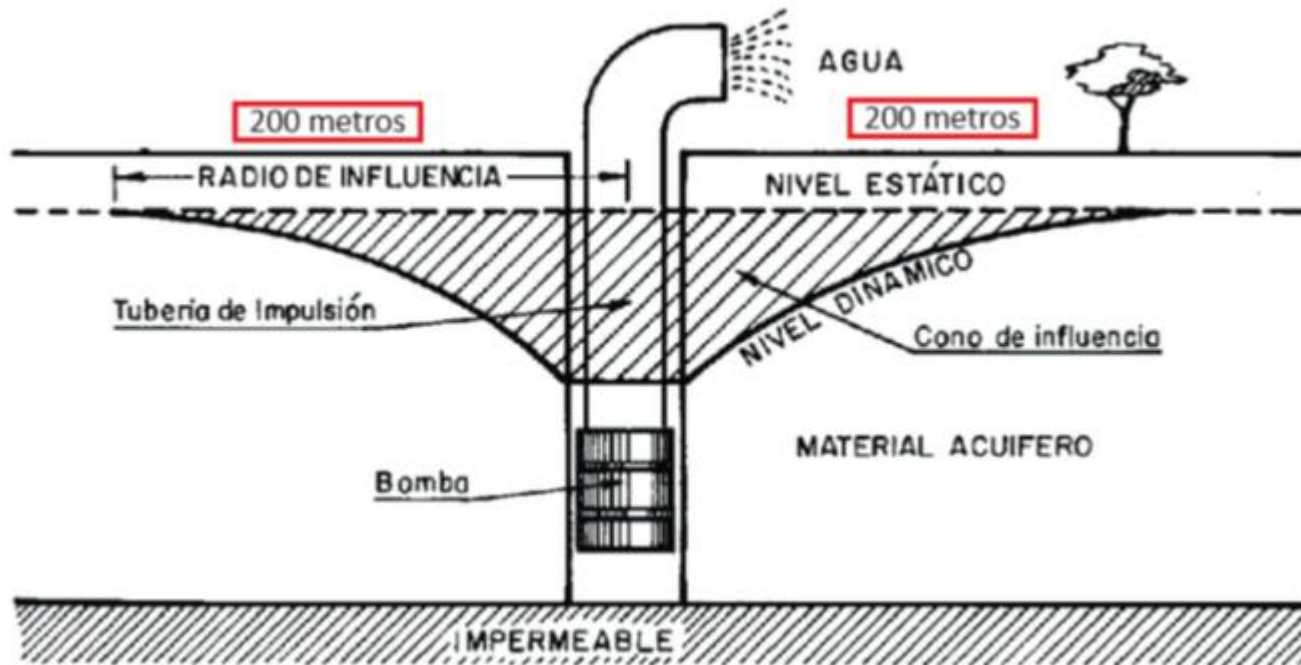


- Se establecen limitaciones a la bonificación de proyectos emplazados en suelos de laderas categorizados como No Arables. No se bonificarán proyectos emplazados en suelos con pendientes superiores al 30%. Exceptuados los postulantes letras a), b) y g) del Art. 1º.
- Postulantes deberán acreditar, cuando corresponda, que el proyecto cumple disposiciones de la Ley 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo, acompañando plan de manejo autorizado por CONAF.



Principales modificaciones

Promueve un desarrollo rural sustentable



No se bonificarán proyectos de revestimiento o entubamiento de canales emplazados en un radio de 200 metros alrededor de un Servicio Sanitario Rural, o de 1.000 m. en el evento de escasez hídrica. Excepción: documentación técnica que acredite la no afectación.



Principales modificaciones

Promueve un desarrollo rural sustentable



No se bonificarán obras de drenaje que afecten **humedales y turberas.**



Principales modificaciones

Promueve un desarrollo rural sustentable

Se podrán solicitar medidas para mitigar impactos ambientales que puedan producir los proyectos extraprediales, como abrevaderos para fauna, sistemas de recarga de acuíferos, entre otras.



Principales modificaciones

Promueve un desarrollo rural sustentable

Se podrán implementar concursos especiales que promuevan la eficiencia hídrica, dejando de extraer desde un punto de captación o restituyendo agua a la fuente, un mínimo de 25% de la ganancia de agua que se produzca por eficiencia, con bonificación hasta un 95% (para cualquier tipo de postulante).

De acuerdo a Art. 4° Transitorio, estos concursos especiales podrán implementarse a contar del cuarto año desde la fecha de publicación de la ley.



Cambios administrativos que facilitan y transparentan la postulación

- Demostrar arrendamiento con vigencia del contrato **a lo menos de tres años**, desde la apertura del concurso.
- Proyectos **cuyos costos superen las 20.000 UF** deberán contar con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Variables concursales:

Proyectos obras menores, letra h) < 20.000 UF:
Costo, Superficie y Aporte

Proyectos obras medianas > 20.000 UF: **Costo y Aporte**

Proyectos obras menores letras a) a la f) y letra g):
Costo, Superficie, Aporte, Diversificación, Ambiental.



Cambios administrativos que facilitan y transparentan la postulación

- Variables concursales:

Aporte: % del costo de ejecución del proyecto que será de cargo del beneficiario.

Superficie: superficie de nuevo riego que incorpora el proyecto.

Costo: costo total del proyecto por superficie beneficiada.

Diversificación: superficie del proyecto que considere cultivos tradicionales de la canasta básica de alimentos.

Ambiental: % de inclusión de obras anexas con objetivos ambientales



Cambios administrativos que facilitan y transparentan la postulación

- Se crea Registro público de infractores que hayan proporcionado maliciosamente antecedentes falsos o adulterados, con el propósito de obtener bonificación.
- No podrán postular personas que hayan sido sancionadas administrativamente por infracciones al Art. 173 del Código de Aguas, con multas de tercer a quinto grado.
- No podrán postular personas que no hayan cumplido con las medidas de mitigación o compromisos adquiridos en proyectos bonificados.



Cambios administrativos que facilitan y transparentan la construcción

- Se crea el Registro Nacional de Consultores y Constructores de la CNR.
- Intercálase en el inciso tercero del Art. 171 del Código de Aguas, la excepción de los trámites y requisitos establecidos en ese artículo, a los proyectos en cauces artificiales gestionados o financiados por la CNR, los que deberán ser aprobados y recepcionados técnicamente por dicho Servicio.





La Ley permitirá **reducir la brecha de productividad y eficiencia hídrica de pequeños y medianos productores individuales.**



Continuar apoyando con fuerza a las Organizaciones de Usuarios de Agua y a todos sus integrantes: pequeños, medianos y grandes agricultores.



Resguardar la sustentabilidad medioambiental y la continuidad en el tiempo de la propia actividad agrícola.

Todos estos elementos contribuyen a promover un desarrollo rural basado en la productividad y el crecimiento, pero orientado a mejorar la calidad de vida de quienes habitan y trabajan en nuestro campo hoy y quienes lo harán mañana.

En suma, para avanzar hacia un desarrollo rural justo y sustentable.





CNR
Ministerio de
Agricultura

Gobierno de Chile

